PROTECCIÓN DE DATOS Y CONDICIONES

1. Protección de datos.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante "LOPDGDD"), así como el Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento general de protección de datos en adelante "RGPD") le informamos que los datos de carácter personal facilitados tienen carácter voluntario, y se incorporarán a un fichero denominado "Clientes" titularidad de Evoa Redes S.L., siendo su principal finalidad la emitir la factura de los servicios y/o productos adquiridos por usted, la correcta y concreta prestación y mantenimiento del servicio en sí, así como la realización de otras acciones promocionales que, por cualquier medio, pudiera realizar dicha empresa dentro del sector en el que opera y a las que usted ha prestado su consentimiento con la firma del presente. Dichos datos podrán ser cedidos a empresas relacionadas con la que aquí presta el servicio, a las administraciones públicas correspondientes, conforme a la legislación tributaria vigente, a los asesores legales, u otros organismos que por requerimiento legal pudieren solicitarlos.

Vd. puede ejercer en cualquier momento revocar el consentimiento prestado, oponerse al envío de comunicaciones y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación o supresión, oposición, limitación, portabilidad y a que sus datos no sean tratados de forma automatizada por escrito, acompañando fotocopia de su DNI a la siguiente dirección: Calle Navalcarnero, 69, Arroyomolinos (Madrid)) o, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos: YAÑEZ Y SERRANO S.L.P a la dirección C/ Doctor Fleming nº30 1º IZQ B 28036-Madrid.

En el supuesto de que considere vulnerados sus derechos podrá interponer una reclamación por escrito a la citada dirección o ante la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos recabados serán tratados hasta que usted ejerza el derecho de cancelación, o en su caso hasta el plazo máximo legalmente establecido.

La empresa informa que garantiza la aplicación de medidas técnicas y organizativas adecuadas para evitar un robo, hurto, alteración, mal uso o apropiación indebida de los datos personales cedidos. Del mismo modo garantiza la intimidad de los clientes y el secreto sobre las páginas web visitadas y el historial de navegación, evitando que se infrinjan derechos fundamentales, en concreto el artículo 18, y demás derechos recogidos en la Constitución Española.

1.1. Confidencialidad y uso de datos durante la preinstalación: Los datos personales recabados durante la preinstalación, igualmente serán tratados de conformidad con las leyes de protección de datos vigentes en cada momento.

2. Cláusula de Preinstalación.

2.1. Definición y propósito: La preinstalación consiste en la instalación de equipos y cableado de fibra óptica en el domicilio del Cliente, con el fin de preparar la infraestructura necesaria para la futura prestación de los servicios de telecomunicaciones contratados. La preinstalación no implica la activación inmediata de los servicios contratados, la cual se efectuará conforme a lo establecido en el presente contrato.

2.2. Plazo de activación: EVOA se compromete a realizar todas las actuaciones necesarias para activar los servicios contratados en un plazo máximo de UN MES desde la fecha de preinstalación. Si por causas no imputables a EVOA (incluyendo retrasos administrativos o impedimentos técnicos externos), la activación no puede realizarse en el plazo indicado en el apartado 2.1 anterior, el Cliente será informado y podrá optar entre dos opciones: (1) mantener la contratación de los servicios y esperar a la activación o (2) resolver el contrato sin penalización alguna, debiendo devolver los equipos instalados y sin derecho a indemnización. Si por causas no imputables finalmente EVOA no activa el servicio, cualquiera de las partes quedará exenta de cualquier obligación de contratación, pudiendo resolver el presente contrato sin derecho a indemnización alguna para ninguna de las partes, debiendo proceder el Cliente a la devolución de los equipos instalados.

2.3. Penalizaciones relativas a la preinstalación: Si durante el plazo de espera de UN MES el Cliente contrata los servicios con otro operador, sin que EVOA haya incumplido el plazo de activación, el Cliente deberá abonar a EVOA la cantidad de 150 € en concepto de gastos de preinstalación.

2.4. Responsabilidad del cliente: El Cliente es responsable de mantener en buen estado los equipos instalados durante la preinstalación. En caso de alteración, daño o manipulación indebida, EVOA podrá exigir una penalización de 150 € por los daños y perjuicios ocasionados.

2.5. Justificación de costes: La cantidad de 150 € incluye los siguientes conceptos: (1) desplazamiento del personal técnico al domicilio del Cliente, (2) mano de obra y materiales utilizados y (3) costes administrativos relacionados con la gestión de la preinstalación y del servicio.

2.6. Condiciones de prestación de servicios: Las condiciones generales del contrato de prestación de servicios de telecomunicaciones regirán todos los aspectos relativos al suministro del servicio, incluyendo tarifas, promociones y compromisos de permanencia. La validez de las obligaciones de EVOA en relación con la preinstalación está supeditada al cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.

3. Condiciones del servicio.

3.1. Servicios: El servicio que le ofrece la entidad EVOA REDES S.L., es la prestación del servicio de acceso a internet y de telefonía móvil, ya sean en ordenadores, Tablet, teléfono móvil/fijo o cualquier otro aparato electrónico.

Los servicios que ofrece son los siguientes y que mediante la firma del presente usted puede contratar (se desgranan en la ficha que se acompaña):

3.1.1. En cuanto al servicio de internet/fibra, se realizará a través de la fibra óptica hasta la ONT. Para la prestación del servicio de fibra óptica (internet), se le entregará uno o varios dispositivos adicionales (router, teléfono fijo, etc.) propiedad de Evoa Redes S.L, cediéndole al usuario el usufructo durante la prestación del servicio sin coste alguno para usted. El dispositivo deberá ser devuelto a la empresa en un plazo máximo de 15 días hábiles, una vez se extinga la prestación del servicio por cualquier causa. En caso contrario, el cliente deberá efectuar el pago de 150.-€.

3.1.2. En cuanto a la telefonía fija, los dispositivos telefónicos deberán ser adquiridos por usted, mediante compra o arrendamiento de los mismos, ya sea a esta empresa o a cualquier otra. En caso de que se adquieran o arrienden a Evoa Redes S.L, conllevará un coste diferente al estipulado en el presente contrato por los servicios contratados. Los dispositivos fijos, así como este tipo de telefonía, va asociado al servicio de internet descrito en el párrafo anterior.

3.1.3. En cuanto al servicio de telefonía móvil comprenden la tramitación, mantenimiento y recepción de llamadas, la disponibilidad de red, acceso a datos (internet) de acuerdo con la tarifa/servicio contratado. Los servicios de telefonía fija se ofrecen vinculados a la fibra, de manera que no se puede mantener este servicio si se diera de baja el de fibra. Hay dos servicios que usted puede contratar y que se reflejarán en el contrato:

3.1.3.1. Servicio pre-pago: mediante cargo previo del saldo de la tarjeta SIM

3.1.3.2. Servicio post-pago, que se prestará de manera continua y se abonará con una factura mensual.

3.1.3.3. Los dispositivos móviles, deberán ser adquiridos por usted, mediante compra o arrendamiento de los mismos, ya sea a esta empresa o a cualquier otra. En caso de que se adquieran o arrienden a Evoa Redes S.L, conllevará un coste diferente al estipulado en el presente contrato por los servicios contratados.

3.1.3.4. Servicios en el Extranjero: Los servicios de telefonía se contratan para ser prestados en el territorio nacional y espacio económico europeo (incluidos Islandia Liechtenstein y Noruega). No obstante, las llamadas y conexiones a datos realizadas fuera de esos territorios (Roaming), conllevarán costes adicionales que deberán abonarse por usted. Dichos costes no se encuentran incluidos en la tarifa o servicio que usted haya contratado, salvo que así consten expresamente. El servicio de Roaming, se encuentra activado por defecto, salvo que usted expresamente por escrito, solicite su desactivación.

3.1.3.5. Tarjeta SIM con esta tarjeta propiedad de la empresa y que ésta le facilitará, podemos identificar el servicio que contrata el cliente y permite presarlo de manera adecuada y eficaz, independientemente de que sea “pre-pago o post-pago”. La mencionada tarjeta que puede ser física o digital, contiene un número secreto PIN, que deberá activar y que permite utilizar su línea móvil (enviar y recibir llamadas, acceder a internet desde el dispositivo móvil, etc.). Si se introdujese más de tres (3) veces de manera erróneo el código PIN, la tarjeta se bloqueará, y deberá introducir el código PUK, para poder desbloquearla y proceder nuevamente a activarla. Tales códigos se entregarán con la tarjeta SIM. La tarjeta es personal e intransferible, la cual tendrá asignado un único número de teléfono.

3.1.3.5.1. En el caso de servicio pre-pago, la tarjeta SIM llevará aparejado, al igual que en el servicio post-pago, un número de teléfono del cual usted será titular. Dicha tarjeta se activará cuando contrate el servicio y la recargue por primera vez. La cuantía de recargo (saldo) mínima se establece en cinco (5) euros. Cualquier cantidad inferior no a la estipulada no será admitida. En el caso de que no se consuma dicho saldo en el periodo de seis (6) meses, el número se perderá, quedando inactiva la tarjeta. Para volver a activarla o solicitar una nueva, deberá ponerse en contacto con la empresa.

3.1.3.6. En tarifas Ilimitadas pasados los 300 GB se reduce la velocidad de navegación.

3.1.4. **Tarifas combinadas; permanencia:** La empresa podrá ofrecer tarifas que combinen el servicio de telefonía con el servicio de internet, las cuales serán reflejadas en el presente contrato. Así mismo la empresa podrá ofertarle servicios o tarifas que pueden conllevar compromiso de permanencia a cambio de precios promocionales en servicios o dispositivos.

3.1.4.1. Permanencia de internet (fibra), lo que conllevará tarifas especiales para el mencionado servicio de internet/ fibra a cambio de compromiso en el tiempo, que puede ser variable en función del servicio que contrate. El incumplimiento de la permanencia llevará aparejadas consecuencias establecidas en la cláusula 3.7.

3.1.4.2. Permanencia de tarifas combinadas (internet y telefonía) lo que conllevará tarifas especiales para el mencionado servicio combinado de telefonía e intenet a cambio de compromiso de permanencia en el tiempo, que puede ser variable en función del servicio que contrate. El incumplimiento de la permanencia llevará aparejadas consecuencias establecidas en la cláusula 3.7.

3.1.5. **Modificación de servicios y cambio de domicilio**: Usted podrá solicitar cambios en los servicios contratados, para los cuales deberá firmar un nuevo contrato con la nueva tarifa o servicio contratado, o se formalizará de manera distinta a la expuesta, según criterios de la empresa. En caso de que realice un cambio de domicilio, deberá pre avisarlo con un (1) mes de antelación a la empresa y, conllevará aparejada, la baja del servicio fijo/internet contratado para dicho domicilio. Además el cambio de domicilio llevará asociado un coste de 99€.

3.1.6. **Portabilidad de datos**: Con la firma del presente contrato, usted autoriza a Evoa Redes S.L, o terceras sociedades relacionadas con esta o de su mismo grupo, que realicen en su nombre y representación, cuantas acciones sean necesarias para asegurar que sean realizadas las portabilidades de su/s número/s telefónico/s, pudiendo firmar a tal efecto, las pertinentes solicitudes, presentes y futuras de portabilidad, limitadas a la vigencia del presente contrato con el fin de garantizar los servicios contratados con la misma.

Usted podrá cancelar su solicitud de portabilidad por escrito y con antelación suficiente, sin coste ni penalización, lo que podrá conllevar la extinción del contrato por parte de la empresa conforme a lo establecido en el apartado 3.7.

3.2. **Incidencias y responsabilidad**: El plazo de resolución de incidencias de cliente es de 24 a 48h. Los dispositivos (router principalmente) que hacen efectivo la prestación del servicio de internet, se alimentan de corriente eléctrica, por ello, en caso de que se produzca un corte o incidencia en el suministro eléctrico, el servicio se verá interrumpido, razón por la cual usted exonera a la entidad de cualquier responsabilidad sobre dicha interrupción. Así mismo usted es responsable del uso correcto y responsable del servicio, en consecuencia, se obliga a no manipular, alterar, dañar, desechar, inutilizar o causar cualquier daño, independientemente de su naturaleza y, por cualquier medio, los equipos, instalaciones, dispositivos, elementos, entre otros, que presten el servicio, exonerando de responsabilidad a la empresa, de cualquier acto comprendido en el presente párrafo.

3.3. **Duración**: El servicio se contrata por el periodo de doce meses (12) meses de obligado cumplimiento, renovable de manera automática si no media requerimiento previo de un (1) mes a la fecha efectiva de la extinción de la relación contractual o renovación por parte del cliente.

3.3.1. **Baja Temporal**: Es obligatorio la utilización del servicio de fibra durante al menos seis meses durante los 2 años de permanencia de la fibra (repartidos en 3 meses durante el primer año de permanencia y 3 durante el segundo), en los que el coste de la fibra será de 27€. Durante los 9 meses de baja temporal en los que el servicio queda paralizado, se facturarán 5€ de mantenimiento de la línea. Una vez cumplido el periodo de permanencia y en caso de baja definitiva de los servicios, la no entrega de los materiales instalados propiedad de Evoa Redes S.L. tendrá un coste de 150€.

3.4. **Precio**: La cuota mensual se abonará en el plazo de 30 días naturales siguientes contados desde la emisión de la factura por parte de la empresa, en la que se desglosará los conceptos cobrados y que estará a disposición del cliente vía telemática. Superado el plazo para abonar la factura, se incurrirá en demora, lo que conllevará que la empresa pueda aplicar lo estipulado en el apartado 3.6 del presente contrato. Además de lo anterior la instalación de dispositivos adicionales o el alta en el servicio podrá conllevar otros costes que deberá abonar, los cuales se reflejarán en el presente contrato o de manera posterior, pero serán previamente conocidas por usted. Del mismo modo, si la empresa tuviese que realizar envíos de dispositivos o equipos, el coste de estos se los podrá repercutir.

3.4.1. Si la tarifa o servicio (por ejemplo, tarifas con permanencia) contratado llevase aplicado algún descuento o promoción, este vendrá incluido y descontado ya directamente del precio final de la factura, sin necesidad de que se refleje expresamente.

3.4.2. El cobro de las facturas de servicio internet y servicio de telefonía post-pago se realizarán mediante transferencia bancaria, en efectivo o, en su caso, mediante domiciliación en la cuenta de cargo que usted indique en el presente contrato. Por ello si opta por esta última opción, con la firma del presente, usted autoriza a Evoa Redes S.L, la cual es creedora o emisora, a enviar órdenes a su entidad financiera y a la entidad financiera para adeudar en la mencionada cuenta los importes correspondientes a su tarifa o cuota mensual, así como aquellos importes adicionales que se pudieran devengar, previo aviso por la empresa. Así mismo le informamos a que tiene derecho a ser reembolsado por su entidad financiera de acuerdo con los términos y condiciones del contrato que usted suscribió con la misma. Dicho reembolso deberá realizarse en el plazo de ocho (8) semanas desde la fecha de adeudo en su cuenta.

3.4.3. En el caso de interrupciones de servicios (de telefonía o internet) imputables a la empresa, está indemnizará al cliente, en función del tiempo de interrupción, tomando como referencia para hallar el cálculo la prestación del servicio durante el mes natural, treinta (30) días, dividido entre el precio medio de factura de los últimos seis (6) meses, si las hubiere y si fuese variable, o la cuota de tarifa mensual, si fuese cuota fija. Dicha indemnización se reflejará como un descuento en la factura, siempre que la indemnización fuese superior a un (1) euro. En caso contrario no se aplicará descuento alguno.

3.4.4. En caso de impago de cantidades presentadas al cobro, el cliente también vendrá obligado al abono de los gastos ocasionados por la falta de pago del importe no atendido (gastos devolución ocasionados por recibos, facturas, pagarés, cheques etc); sin perjuicio de las demás consecuencias que pudieran derivarse de su incumplimiento, encaminadas a la obtención del cobro total de la cantidad adeudada.

3.5. Mantenimiento e instalación: Así mismo y con la finalidad de prestar un servicio efectivo y acorde a sus necesidades, o en su caso, poder reparar, arreglar, eliminar virus, y demás incidencias que pudieren surgir durante la prestación del servicio que Vd. tiene o pudiese tener contratado, en determinadas y concretas ocasiones, la empresa necesitará consultar, comprobar, indagar, investigar, etc., de forma enumerativa pero ni limitativa, las páginas web, historial de navegación, entre otros datos con el fin de detectar el problema o incidencia y, en definitiva , resolverla. Para ello, con la firma del presente contrato y con el objeto de no vulnerar lo dispuesto en el artículo 18.1 y 3 de la Constitución Española sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen junto con el derecho al secreto de las comunicaciones o incurrir en delito penal, así como las consecuencias que dichas vulneraciones pudieran tener, usted presta consentimiento expreso y autoriza a la empresa para que pueda efectuar y ejecutar las citadas acciones para las finalidades mencionadas en el presente párrafo, única y exclusivamente.

Con el objetivo de instalar los dispositivos necesarios para poder comenzar a prestar el servicio o para las finalidades descritas en el párrafo anterior, usted, con la firma del presente documento y, evitando de este modo vulnerar el derecho a la inviolabilidad del domicilio y las consecuencias que ello pudiera conllevar, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Constitución Española así como el Código Penal, autoriza a los técnicos y personal de la empresa, la entrada a su domicilio particular. Dichos servicios podrán llevar aparejado un coste adicional.

3.5.1. **Calidad del servicio**: Evoa Redes S.L., garantiza una prestación de servicio acorde con las tarifas o servicios contratados. En caso de que se produzcan interrupciones de servicios, imputables a la empresa, se indemnizará al cliente conforme a lo dispuesto en el apartado 3.4.3.

En cualquier caso, Evoa Redes S.L, solo es responsable de los servicios que presta, Por ello, no será responsable directa, indirecta, solidaria ni subsidiaria, en los siguientes supuestos que se enumera de manera enunciativa, pero ni limitativa: (i) causas de fuerza mayor; (ii) por servicios que usted adquiera de terceros (iii) por alteraciones, usos, ejecución, utilización o cambios realizados en su teléfono derivados de servicios de terceros, (iv) por mantenimiento del servicio, averías en la red, o cualquier otra circunstancia idéntica o similar a la escrito, (v) por el funcionamiento relativo a instalaciones o aparatos propios de su domicilio (vi) por cambiar de domicilio sin previo aviso.

3.6. Suspensión del servicio: En cuanto a la suspensión del servicio, Evoa Redes S.Linforma: (i) los servicios podrán ser suspendidos de manera temporal, por haber incurrido en mora en el pago de las facturas emitidas por la entidad al cliente, si la mora se produce en tres o más ocasiones ininterrumpidas o no, el servicio podrá suspenderse de manera definitiva hasta el pago, incluso pudiendo la entidad resolver el contrato sin necesidad de preaviso; (ii) los servicios podrán ser suspendidos a petición del cliente, previo aviso por escrito a la entidad; y (iii) los servicios podrán ser interrumpidos de manera definitiva por la entidad si se produce el impago de dos o más mensualidades en el periodo de un año, sin necesidad de preaviso al cliente (iv) por las situaciones descritas en el apartado 3.5.1, segundo párrafo.

3.7. Extinción de la relación: La extinción de la prestación del servicio se basará en las causas generales de extinción del contrato recogidas en el Código Civil y, en particular:

- Usted podrá extinguirlo (i) preavisando por escrito a la entidad con un mes de antelación a la fecha efectiva de extinción del servicio, sin necesidad de justificar casa alguna (ii) cuando se preste un servicio deficiente o insatisfactorio por parte de la empresa, lo cual en ambos casos no exonerará al cliente de seguir cumpliendo con sus obligaciones hasta la fecha efectiva de extinción del contrato.

- la empresa podrá extinguirlo (i) cuando se desista o cancele la portabilidad de los datos por parte del cliente (ii) cuando se den alguna de las situaciones de impago descritas en párrafos anteriores descritas en el apartado 3.6 (iii) cuando el cliente ejerza el derecho de cancelación o supresión en cuanto a tratamiento de datos personales se refiera (iv) cuando el cliente no permita la portabilidad de los datos (v) cualquier incumplimiento grave por su parte de lo estipulado en el presente contrato (vi) cuando se produzca la rotura de un pack contratado y no se migre el servicio en una nueva contratación. En cualquiera de los casos, Evoa Redes S.L. puede reclamar los dispositivos instalados a los clientes para la prestación del servicio conforme a lo dispuesto en el apartado 3.1.

Si se extinguiese la relación contractual por incumplirse el periodo de permanencia al que se refiere el apartado 3.1.4, así como sus sub-apartados, deberá hacer frente al pago de las siguientes cuantías en concepto de cláusula penal, sin perjuicio de que la empresa le reclame los dispositivos instalados para la prestación del servicio:

- Sub-apartado 3.1.4.1 sobre telefonía móvil, una cuantía equivalente al precio tres (3) meses de tarifa mensual.

- Sub-apartados 3.1.4.2 y 3.1.4.3 sobre internet/fibra y servicios combinados, se establece una cuantía equivalente a ciento cincuenta (150) euros en concepto de penalización por incumplimiento de permanencia durante los doce (12) primeros meses. Dicho plazo comenzará a contar desde la activación del servicio.

3.8. Propiedad intelectual e industrial (copyright): Los contenidos accesibles a través de los servicios que presta Evoa Redes S.L están sujetos a derechos de propiedad intelectual e industrial. La prestación del servicio, en ninguno de su supuesto, conllevará aparejada la transmisión, cesión, renuncia, total o parcial o cualquier otro negocio jurídico sobre la propiedad intelectual e industrial de los contenidos. Por ello, usted no podrá realizar ningún tipo de negocio jurídico, público o privado, ya sea oneroso o gratuito, a través de sí mismo o de terceras personas físicas o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de la empresa. La empresa no se hace responsable de posibles reclamaciones de cualquier índole derivada de los contenidos que usted trasmita de terceros protegidos con derechos de propiedad intelectual, industrial o copyright, siendo el único y exclusivo responsable de dichas reclamaciones. Tampoco podrá presentarse frente a terceros como representante de la empresa o utilizar la marca, logo, know-how, marca comercial, anuncios, etc., sin previo consentimiento de la misma por escrito.

3.9. Ley aplicable y jurisdicción: El presente servicio se regirá por las cláusulas aquí expuestas y en su defecto por la legislación civil y demás leyes de aplicación.

En el caso de que surja alguna discrepancia con el presente contrato o con los servicios prestados, ambas partes pactan que será el domicilio del demandado el fuero competente. Así mismo, si cualquier tribunal declarase nula, inválida o ineficaz cualquiera de las cláusulas aquí estipuladas, el resto seguirán surtiendo plenos efectos.

Derecho de desistimiento: El cliente perderá su derecho de desistimiento una vez que el servicio haya sido completamente ejecutado (entendiéndose como tal ejecución, el momento en que se realiza la instalación por el técnico con el consentimiento del cliente).

3.10. Rotura de Pack: CLÁUSULA ___: CONDICIÓN ESENCIAL DE MANTENIMIENTO DE OFERTA CONVERGENTE Y MODIFICACIÓN AUTOMÁTICA _ Condición esencial.

La contratación del servicio convergente (entendido como la oferta que integra servicios de acceso a internet mediante fibra óptica y una o varias líneas móviles bajo condiciones económicas unificadas) queda expresamente condicionada, con carácter esencial y determinante del consentimiento contractual, a la efectiva portabilidad, activación y mantenimiento en LA EMPRESA de las líneas móviles comprometidas por el CLIENTE.

Plazo de cumplimiento.

El CLIENTE dispondrá de un plazo máximo e improrrogable de quince (15) días naturales desde la fecha de activación del servicio fijo o desde la formalización del contrato (lo que ocurra más tarde) para completar la portabilidad y activación efectiva de las líneas móviles asociadas a la oferta convergente.

Incumplimiento y efectos automáticos.

En caso de que, transcurrido el referido plazo, las líneas móviles no se encuentren debidamente portadas, activas y bajo titularidad del CLIENTE en LA EMPRESA, esta circunstancia se considerará incumplimiento de una condición esencial de la oferta convergente, facultando a LA EMPRESA, sin necesidad de requerimiento previo ni aceptación adicional del CLIENTE, a:

a) Resolver parcialmente la oferta convergente en lo relativo a sus condiciones económicas promocionales.

b) Proceder automáticamente a la migración del servicio a una modalidad de solo fibra disponible en el catálogo vigente.

c) Aplicar el precio estándar vigente correspondiente al producto de solo fibra, eliminando cualquier descuento, bonificación o ventaja económica asociada al paquete convergente.

Naturaleza de la modificación.

El CLIENTE reconoce y acepta expresamente que la referida migración tarifaria no constituye penalización, sanción ni modificación unilateral arbitraria del contrato, sino una adecuación objetiva de las condiciones económicas al servicio efectivamente contratado y mantenido.

Facturación y efectos económicos.

La nueva tarifa será aplicable desde el día siguiente al vencimiento del plazo indicado, pudiendo regularizarse en la factura inmediatamente posterior. El CLIENTE renuncia expresamente a cualquier reclamación derivada de la pérdida de descuentos vinculados al incumplimiento de la condición esencial aquí prevista.

Compatibilidad con otras acciones.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de cualesquiera otras acciones contractuales o legales que pudieran corresponder a LA EMPRESA en caso de incumplimiento contractual.